# C I R C U LA R CSJMEC25-23

Fecha: 12 de marzo de 2025

Para: MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO Y SAN JOSE DEL GUAVIARE.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: "Cumplimiento de la Jornada Laboral".

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre una queja de la veeduría ciudadana, donde se expone el incumplimiento de la jornada laboral, por parte de algunos servidores judiciales.

Es necesario recordar la Circular CSJMEC24-80 expedida por esta seccional y reiterada este año, en la cual se solicita *"…reportar a esta corporación los actos administrativos respectivos de permisos, licencias y autorización de teletrabajo que justifiquen ausencias, al correo consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co, información que será confrontada con el nominador. Agradecemos cumplir con lo solicitado para evitar presuntas faltas disciplinarias que serán reportadas a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial…"*

Se informó que, con el objeto de llevar un control de los servidores en teletrabajo, deben rían diligenciar un formato el cual debe ser publicado en un lugar visible de cada despacho judicial, y en el micrositio web del juzgado, para garantizar la publicidad de esta información.

En consecuencia, se les insta a: *(i)* Al cumplimiento de la jornada laboral; *(ii)* publicar quienes cuentan con teletrabajo y que días no estarán en los despachos judiciales; *(iii)* reportar actos administrativos de permiso, licencia que autoricen la ausencia en los despachos judiciales, lo cual será verificado en las visitas que se realizaran de forma aleatoria a los despachos judiciales.

Cordialmente,

**LORENA GÓMEZ ROA**
Presidente

LGR/CPCR
Rad. EXTCSJM25-419.